

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS

Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2021

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

Y TIANGUIS

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003016

619,975

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: VALLE DE LAS FLORES

COLONIA: VERDE VALLE

CALLE CRUCE 1: VALLE DE LAS FLORES

CALLE CRUCE 2: ORQUIDEA

GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1404 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 316

IMPORTE: \$1900.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:30:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:30:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:30:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:30:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:30:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Teresa Nuteras U.

ACEPTO

NUTERAS VALADEZ TERESA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
ADVERTENCIAS Y SUSTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de cervecería y panadería.
- El almacenamiento y preparación del puesto a travéz de pasillos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mit. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.